



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	HENRY HERRERA FUENTES
EJECUTADO	ZAYRA URBINA CONTRERAS Y OTRO
RADICACIÓN	47-707-40-89-002-2021-00063-00 (Acreedor Hipotecario)
FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, procede este despacho a resolver el recurso de reposición, presentado por el apoderado del acreedor hipotecario Dra. Ana María Landabur Fuentes.

El Despacho considera que el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada del acreedor hipotecario, en contra del auto fechado 26 de septiembre de la anualidad, por medio del cual, se resolvió no tener por notificada a la parte demandada, es extemporáneo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P, toda vez, que el mismo no fue presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de dicha providencia por estado. En efecto, la notificación por estado se surtió el día 27 de septiembre del presente año, siendo hábiles los días 28, 29 de septiembre y 02 de octubre de la anualidad, para presentar el respectivo recurso, sin embargo, el recurso fue radicado a través de correo electrónico institucional el día 03-10-2023, a las 09:58 y 10:03 am, dándole entrada al mismo en la fecha, por tanto, se negará por extemporáneo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana – Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición, interpuesto por la apoderada judicial del acreedor hipotecario, en contra del Auto fechado 26 de septiembre del presente año, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.48
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 17 de NOVIEMBRE de 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35975535ab4dc67e0ac6b8a5433f135f07a768ba6e802328dfa0dc05facf09c6**

Documento generado en 16/11/2023 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>